



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
OGG/agd

OFICINA DE PARTES

MAT.: Modificación Contrato a Honorarios por Programa.

DECRETO N° 1196 /P-2026

LAS CONDES, 27 FEB 2026

VISTOS: El Contrato a Honorarios celebrado entre doña FABIOLA ALEJANDRA INOSTROZA GONZÁLEZ, y la Municipalidad de Las Condes de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°85/P-2026, de fecha 06 de enero de 2026; La modificación de Contrato a Honorarios celebrado entre las mismas partes de fecha 05 de febrero de 2026; El Informe N°14, que aprueba el incremento de sueldo; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000100, de fecha 31 de enero de 2026; El Informe de Imputación N°1774, del Departamento de Finanzas de fecha 06 de febrero de 2026; El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, emitido con fecha 06 de febrero de 2026; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa cuenta con un presupuesto específico determinado.
- Que, se genera una vacante como Gestora del Programa lo que hace necesaria la asignación de una nueva prestación y obligaciones a la profesional.

DECRETO:

- RATIFÍCASE, en todas y cada una de sus partes la modificación del contrato a honorario suscrito con fecha 05 de febrero de 2026, entre doña FABIOLA ALEJANDRA INOSTROZA GONZÁLEZ y la Municipalidad de Las Condes, con cargo al "PROGRAMA CONECTA LAS CONDES, REINICIA TU VIDA 2026".

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	FECHA MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VALOR TOTAL INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INFORME DE IMPUTACIÓN
FABIOLA ALEJANDRA INOSTROZA GONZÁLEZ		GESTORA ÁREA DE REINSERCIÓN	05/02/2026	\$6.891.280	\$23.821.744.-	N°1774

- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°85/P-2026, de fecha 06 de enero de 2026.

El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS; Asignación Interna N° 001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCIÓN:
Finanzas
Oficina de Partes
Dirección de Seguridad Pública
Interesado

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CBR/OGG/sg

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A HONORARIOS

En Las Condes, a 05 de febrero 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Administradora Municipal (S), doña **MARÍA GARCÉS MARQUES**, [REDACTED], [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], quien actúa por orden de la Alcaldesa, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante 'la Municipalidad'; y doña **FABIOLA ALEJANDRA INOSTROZA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], Ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente 'el prestador de los servicios', se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

Por contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, la Municipalidad de Las Condes contrató a doña **FABIOLA ALEJANDRA INOSTROZA GONZÁLEZ**, como **TRABAJADORA SOCIAL**, con cargo al **PROGRAMA "CONECTA LAS CONDES, REINICIA TU VIDA 2026"**, de la Dirección de Seguridad Pública. Dicho Contrato fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°85/P-2026, de fecha 06 de enero de 2026.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, las partes vienen a modificar el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, **en el sentido de cambiar la prestación de sus servicios a "GESTORA ÁREA DE REINSERCIÓN", asumiendo nuevas responsabilidades**, establecidas en artículo segundo.

Serán obligaciones de doña **FABIOLA ALEJANDRA INOSTROZA GONZÁLEZ**, entre otras, las siguientes:

- a) Realizar planificación y evaluación del Programa, así como proponer nuevas estrategias y metodologías de intervención.
- Revisión de marco teórico, instrumentos de evaluación y metodología.
- Planificación operacional de las actividades del programa / ajuste de trabajo en Carta Gantt.
- b) Realizar la planificación estratégica y técnica del programa supervisando su operación. Esto, en coherencia al diseño, actividades proyectadas propiciando logro de resultados esperados.
- Planificación anual y actividades relacionadas con la difusión del Programa y su nuevo modelo de intervención.
- c) Revisar y ajustar periódicamente, según necesidades las líneas de intervención del programa, incorporando información y aprendizajes surgidos de la experiencia de implementación, nueva evidencia comparada o hallazgos de la investigación científica que generen obsolescencia de elementos del modelo.



- d) Reuniones para la toma de decisiones.
- e) Llevar a cabo revisión experta en materias de evaluación de riesgo de reincidencia, tratamiento correccional y otros temas técnicos relevantes a la estructura de componentes del programa.
- f) Articulación del proyecto con otros proyectos o agencias de la red, reunión mensual.
- g) Llevar un control administrativo del programa.
- h) Asumir la prestación de otro profesional en el caso de ser requerido.
- i) Trabajo de sistematización anual de los resultados del programa.
- j) Trabajo de difusión y estrategia de colaboración con instituciones atingentes a los objetivos del trabajo de Conecta.
- k) Diseño de sistema de evaluación de programa, además de seguimiento y monitoreo de usuarios egresados en el semestre anterior.

Además, se modifica la cláusula tercera, **incrementando** la renta bruta total establecida, desde el **01 de marzo de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**, en la suma de **\$6.891.280.-** anuales, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

"TERCERO"

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de doña **FABIOLA ALEJANDRA INOSTROZA GONZÁLEZ**, serán de una renta bruta total de **\$23.821.744.- (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)**, con la deducción del **15.25 %** por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$20.188.928.- (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS)**, suma que se pagará dentro de los **15 días siguientes al cumplimiento** mensual de la prestación del servicio por la cual fue contratada, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y **contra entrega de Informe de Actividades Mensual**, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEFENSORÍA A VÍCTIMAS** y el **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$1.410.872	\$1.195.714
Febrero	\$1.410.872	\$1.195.714
Marzo	\$2.100.000	\$1.779.750
Abril	\$2.100.000	\$1.779.750
Mayo	\$2.100.000	\$1.779.750
Junio	\$2.100.000	\$1.779.750
Julio	\$2.100.000	\$1.779.750
Agosto	\$2.100.000	\$1.779.750
Septiembre	\$2.100.000	\$1.779.750
Octubre	\$2.100.000	\$1.779.750
Noviembre	\$2.100.000	\$1.779.750
Diciembre	\$2.100.000	\$1.779.750
MONTO TOTAL	\$23.821.744	\$20.188.928

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de Diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°85/P-2026, de fecha 06 de enero de 2026.

CUARTO

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

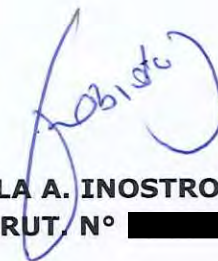
Se deja constancia que la presente modificación de contrato deberá ser aprobada y/o ratificada mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de **doña MARÍA GARCÉS MARQUES** para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio N°3594/P2024, que la nombra en el cargo; en Decreto Alcaldicio N°951/P2026, que Establece Orden de Subrogancia de la Administradora Municipal; y, su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el **Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014**, sobre delegación de facultades "

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa".



MARÍA GARCÉS MARQUES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



FABIOLA A. INOSTROZA GONZÁLEZ
RUT. N° [REDACTED]